

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1098-2010-R.- CALLAO, 22 DE OCTUBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 24 de agosto del 2010, mediante la cual el estudiante ÁNGEL GABRIEL CAYETANO HUAMANI, con Código Nº 050913-K, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención para su asistencia a la Novena Reunión Presencial de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Estudiantes de Enfermería del Perú, a realizarse del 13 al 18 de setiembre en la ciudad de Chachapoyas.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 6º del Estatuto de nuestra Universidad, en uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 374º de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 1279/FCS-D/2010 (Expediente Nº 148390) recibido el 08 de setiembre del 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 386-2010-CF-FCS, mediante la cual se otorga subvención, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad, para su asistencia al mencionado evento, al estudiante ÁNGEL GABRIEL CAYETANO HUAMANI;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1333-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1245-2010-OPLA, de la Oficina de Planificación de fechas 13 y 17 de setiembre del 2010, al Oficio Nº 322-2010-CG, recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 12 de octubre del 2010; al Informe Nº 693-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de octubre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E :**

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), a favor del estudiante **ÁNGEL GABRIEL CAYETANO HUAMANI**, con Código Nº 050913-K, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen su asistencia a la **Novena reunión Presencial de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Estudiantes de Enfermería del Perú**, a realizarse del 13 al 18 de setiembre del 2010 en la ciudad de Chachapoyas.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

**3º DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico, así como copia del certificado del evento respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2010, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, OT, OCP, R.E., e interesado.